



# ~~ORDENANZA Nº~~ 12105

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1: Autorízase en el marco del artículo 11° de la Ley N° 2.756, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Hídrica dispuesto por Decreto D.M.M. N° 01386/14 y en virtud de la urgencia del caso, a realizar compras y/o contrataciones necesarias para paliar las necesidades derivadas de dicha emergencia, prescindiendo del correspondiente llamado a licitación.

Art. 2: Las acciones que se desarrollen en virtud de la autorización conferida en el artículo precedente serán informadas semanalmente al Comité Municipal de Gestión de Riesgos y en todos los casos se preservarán los modos a los efectos de favorecer la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles, el tratamiento igualitario y el cotejo de ofertas y condiciones análogas.

Art. 3: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de culminado el plazo determinado en el Decreto referido en el artículo 1° se enviarán los antecedentes de lo actuado para conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Art. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.DE-0447010926335 (NI).-